



CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN:

▼ **Bienes Públicos para el agro 2023-2024**

▼ **Interés privado para el agro 2023-2024**

PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, se entregan las respuestas a algunas preguntas frecuentes sobre Bases de postulación, Formularios de postulación on-line y Plataforma. En adelante, se mencionará a cada convocatoria como: Convocatoria Bienes públicos y Convocatoria de Interés privado.

Estas convocatorias constan de 3 Etapas consecutivas:

PREGUNTAS SOBRE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1. ¿Qué busca FIA apoyar mediante estas convocatorias?

Respuesta: La convocatoria de bienes públicos busca apoyar el desarrollo de innovaciones en producto (bien o servicio) y/o proceso, de libre disposición y uso, para solucionar los problemas o abordar oportunidades comunes y transversales de grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria en los territorios.

La convocatoria de interés privado busca apoyar el desarrollo de innovaciones en **producto (bien o servicio) con un mercado potencial** para su posterior comercialización y/o en **proceso para ser efectivamente validado**, en las empresas/organizaciones relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria en los territorios.

2. ¿Qué significa que esta convocatoria sea con énfasis regional?

Respuesta: Se espera que las propuestas aborden problemas u oportunidades transversales para el sector y/o la cadena agroalimentaria de importancia nacional o regional, sustentadas por cifras, datos e información respaldada, público o privada. Las propuestas se deberán ejecutar a nivel de región o a nivel nacional, siendo lo primero valorizado según criterios de evaluación indicados en la tabla del numeral 2.3.4 de las Bases. Se entenderá que el problema u oportunidad es regional, cuando sea ejecutado en una sola región o dos regiones contiguas. Si esto no se cumple, se asumirá que es de carácter nacional. El énfasis regional debe quedar inequívocamente demostrado en la formulación de la propuesta.

3. ¿Mi proyecto puede estar enfocado en solo un lineamiento estratégico?

Respuesta: Sí, se puede. Los proyectos deben enmarcarse en, al menos, uno de los tres lineamientos estratégicos de FIA. Estos tres lineamientos son: a) Gestión sostenible de recursos hídricos, b) Adaptación y mitigación al cambio climático y c) Sistemas alimentarios sostenibles. Puede revisar el documento “Lineamientos estratégicos”, que se encuentra disponible en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

4. ¿Cuál es la duración máxima de ejecución de los proyectos?

Respuesta: Para ambas convocatorias, la duración es de hasta 36 meses.

5. ¿Cómo se compone el aporte de contraparte del postulante, qué porcentaje corresponde al postulante y al asociado respectivamente?

Respuesta: El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y de los asociados, si los hubiere. No existe un porcentaje definido en las Bases para el postulante y un porcentaje para el asociado como aporte de contraparte.

6. ¿Se debe considerar siempre un aporte pecuniario para postular?

Respuesta: Sí, en ambas convocatorias el aporte pecuniario mínimo del postulante deberá corresponder a:

Convocatoria interés privado: Mínimo **20%** del costo total de la propuesta, compuesto por **aportes pecuniarios (mínimo 5% de este 20%)** y no pecuniarios.

Convocatoria bienes públicos: Mínimo **10%** del costo total de la propuesta, compuesto por **aportes pecuniarios (mínimo 5% de este 10%)** y no pecuniarios.

Ejemplo:

Convocatoria Interés Privado

Costo Total	\$150.000.000
Aporte FIA Máximo	\$120.000.000
Aporte Contraparte Mínimo 20% del Total	\$30.000.000
Pecuniario Mínimo 5% del Aporte Contraparte	\$1.500.000

Convocatoria Bienes públicos

Costo Total	\$166.666.667
Aporte FIA Máximo	\$150.000.000
Aporte Contraparte Mínimo 10% del Total	\$16.666.667
Pecuniario Mínimo 5% del Aporte Contraparte	\$833.333

7. ¿Quiénes pueden postular?

Respuesta: Para la convocatoria de **bienes públicos** los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales. Se exceptúan de este requisito las Universidades reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.
4. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.
5. Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
 - Postulantes que desarrollen, al menos, una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro con énfasis regional 2024-2025” de las Bases.
 - Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.

6. Contar con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta. En caso contrario, deberá presentarse con al menos un asociado persona jurídica con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones de ejecución de la propuesta.

Para la convocatoria de **interés privado** los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales. Se exceptúan de este requisito las Universidades reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.
4. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.
5. Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, que para efectos de esta convocatoria corresponden a los postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 “ Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional 2024-2025” de las presentes Bases.
6. Contar con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta. En caso contrario, deberá presentarse con al menos un asociado persona jurídica con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones de ejecución de la propuesta.

Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados:

- a) Postulantes que cumplan con requisito 1, 2, 3, 4 y 6, pero que no cumplan con el requisito 5, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, deberán venir asociados a lo menos con una o más empresas que cumplan con los requisitos 1, 2, 4, 5 y 6 señalados precedentemente.
- b) Postulantes que cumplan con requisito 1, 2, 3, 4, 5, pero que no cumplan con el requisito 6, es decir, no cuenten con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta, deberán presentarse con al menos un asociado persona jurídica con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones de ejecución de la propuesta.

Se recomienda chequear cada uno de estos requisitos de la convocatoria de bienes públicos y de la convocatoria de interés privado antes de postular, ya que el no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de no admisión. (Ver 1.7.1 postulantes).

8. ¿Quiénes no pueden postular?

Respuesta: a) Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado. b) Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

En el caso de las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, estas solo pueden participar en la propuesta en calidad de asociados.

9. ¿El postulante puede ser persona natural?

Respuesta: No, el postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro (Requisito 1, postulante).

10. ¿El postulante puede ser una empresa recién constituida, con inicio de actividades, pero sin ventas a la fecha de la postulación?

Respuesta: Sí, puede ser una empresa con o sin ventas, desde cero hasta 50.000 UF anuales. En este caso, de todas maneras, deberá enviar el Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales indicando lo que corresponda. Esto, si la propuesta es seleccionada para pasar a la Etapa 2.

11. Se estipula para postulante: Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales ¿qué pasa con este requisito en el caso de las universidades reconocidas por el Estado y centros de investigación y desarrollo inscritos en el registro CORFO?

Respuesta: En ambas convocatorias las universidades y centros de investigación y desarrollo inscritos en el registro CORFO, se exceptúan de este requisito.

12. ¿Dónde puedo encontrar el código de actividad de mi empresa?

Respuesta: En la carpeta tributaria de su empresa (Acreditar tamaño de empresa), a la cual puede acceder ingresando al sitio web del S.I.I. con el número del Rut de la empresa postulante. Además, en este mismo documento encontrará la categoría tributaria y la fecha de inicio de actividades. Este documento se puede descargar, el cual le servirá para enviarlo a FIA, si la propuesta es seleccionada para pasar a Etapa 2. Propuesta completa.

13. Qué se puede hacer para dar cumplimiento del Requisito N°5 vinculación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, si mi empresa actualmente no cuenta con una actividad económica del SII definida por la FIA?

Respuesta: Al momento de postular debe contar con la actividad económica del SII definida por FIA en el Anexo 2 de las Bases de postulación, ya que es un requisito de admisión de postulante.

En el caso de convocatoria de bienes públicos el postulante tiene que contar con el requisito N° 5, de lo contrario, la postulación quedaría no admitida (Revisar Bases, numeral 1.7.1 Postulantes).

En el caso de la convocatoria de interés privado, puede acogerse a “Situaciones especiales de algunos postulantes”, debe presentarse con al menos una empresa asociada que cumpla con los requisitos de postulante 1, 2, 4, 5 y 6.

En el caso de la convocatoria de interés privado, puede acogerse a “Situaciones especiales de algunos postulantes”, debe presentarse con al menos una empresa asociada que cumpla con los requisitos de postulante 1, 2, 4, 5 y 6.

14. ¿Con respecto al postulante, una universidad podría postular?

Respuesta: Sí, puede postular. Debe revisar que la universidad postulante cumpla con todos requisitos de postulación (N° 1 al N° 6). En el caso de la convocatoria de Bienes Públicos, para acreditar el Requisito N° 5 vinculación con el sector, en el Anexo 2. Actividades económicas del SII definidas por FIA, se incluyen códigos de actividades de Enseñanza superior.

En el caso de Interés privado, también debe revisar que la universidad postulante cumpla con todos los requisitos (N° 1 al N° 6). Si la universidad no cuenta con, al menos, un código de actividad indicado en el Anexo 2. Actividades Económicas del SII Definidas por FIA (Requisito 5), podría acogerse a **“Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados”** (Revisar numeral 1.7.1).

15. ¿Existe para el asociado restricción sobre el tamaño de empresa?

Respuesta: No, los asociados no deben cumplir con este requisito en ninguna de las dos convocatorias.

16. ¿Los asociados pueden corresponder solo a empresas o pueden ser personas naturales?

Respuesta: Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los requisitos indicados en el numeral 1.7.2 “Asociados”. Esta respuesta no incluye a asociado(s) de Situación Especial de la convocatoria de interés privado, ya que en este caso el asociado si debe ser persona jurídica.

17. ¿Existe la posibilidad de incluir a una empresa extranjera como asociado en el proyecto?

Respuesta: No, debe ser persona jurídica constituida legalmente en Chile. Los requisitos de los asociados se indican en el numeral 1.7.2 “Asociados”.

18. En la Convocatoria de Bienes Públicos ¿es obligación presentar asociados?

Respuesta: Sí, deberán incluir asociados que participen en la propuesta. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

19. En la Convocatoria de interés privado ¿es obligación presentar asociados?

Respuesta: No es obligación, si el postulante cumple con todos los requisitos indicados para postulante (Requisito 1, 2, 3, 4, 5 y 6). En el caso de postulantes, que no cumplan con el Requisito 5 o 6 de postulante, deberán venir con asociado(s). (Ver respuesta N° 7).

20. ¿Los asociados podrán recibir financiamiento FIA?

Respuesta: Sí, los asociados podrán recibir financiamiento FIA, bajo las mismas características que rigen al Ejecutor, excepto en el ítem de "Gastos de Administración" en el Subitem "Overhead", el cual está dirigido solo a ejecutores. No obstante, se debe aclarar que FIA entrega los aportes a los ejecutores, no a los asociados. Los ejecutores podrán transferir los recursos de FIA a los asociados en conformidad a los acuerdos que celebren entre ellos, con el objeto de ejecutar actividades del proyecto y los asociados deberán rendir dichos gastos según la reglamentación de FIA.

21. ¿En qué Etapa se debe presentar el compromiso de los asociados?

Respuesta: En la Etapa 2, cada asociado deberá manifestar su compromiso formal de participación en el **Anexo 4. Carta compromiso firmada por cada uno de los asociados** identificados en el formulario de postulación. En la Etapa 1, cada asociado solo debe estar identificado en el formulario y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con el postulante.

22. ¿Cómo se realizará la evaluación técnica de los perfiles de proyecto este año?

Respuesta: El proceso de evaluación de los perfiles admitidos administrativamente se realizará considerando la información contenida en el formulario de postulación perfil Etapa 1 y en la exposición que realizará el postulante en forma virtual ante un Comité Técnico de FIA, apoyado en la presentación en PowerPoint que deberá haber enviado previamente. Esta presentación se realizará por el coordinador principal o el coordinador alternativo.

23. ¿Cómo será la presentación ante el Comité Técnico FIA?

Respuesta: La exposición se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual, FIA fijará la fecha y hora en que se realizará, lo que será comunicado oportunamente mediante correo electrónico dirigido al representante legal del postulante y a los coordinadores de la propuesta, con al menos una semana de anticipación. Cada uno de los presentadores ingresarán a una sala de espera virtual previo a la presentación, con al menos 30 minutos antes del horario indicado en el correo.

24. ¿Cuándo se realizarán estas presentaciones?

Respuesta: El inicio del proceso de las entrevistas y presentación de PPT, se programará a contar del mes de diciembre de 2024.

25. ¿Existe alguna rúbrica de la evaluación?

Respuesta: Sí, en el anexo 5 de las Bases técnicas y administrativas se presenta la rúbrica de evaluación comité técnica.

26. ¿En el formato de presentación (PowerPoint), se debe colocar solo texto?

Respuesta: No, además de texto, también se pueden utilizar figuras y/o diagramas.

27. ¿Cuándo se conocerán las notas de la evaluación Etapa 1?

Respuesta: El postulante será informado por correo electrónico de su nota final de evaluación, una vez terminado todo el período de evaluación del comité.

28. ¿A qué se refieren las dos fechas de apertura de estas convocatorias?

Respuesta: Se refieren a que en la Etapa 1, a partir del **22 de octubre de 2024** se disponibilizarán los documentos de la convocatoria para que los postulantes preparen su postulación, para esto se subirá un formulario off-line. A partir del **12 de noviembre de 2024 y hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 15:00 horas** se habilitará la plataforma que dispone FIA, para completar y enviar su postulación.

Las propuestas seleccionadas para pasar a la Etapa 2, podrán postular a partir del **02 de enero de 2025**.

29. ¿Cuál es la forma de postular a estas convocatorias?

Respuesta: Para ambas convocatorias, Etapa 1 y Etapa 2, la postulación es a través de la plataforma que dispone FIA en el siguiente link:

<https://convocatoria.fia.cl>.

30. ¿Cuál es la fecha de cierre de la postulación de los proyectos?

Respuesta: En ambas convocatorias la fecha de cierre de la Etapa 1: Perfil de proyecto, es el día **26 de noviembre de 2024 a las 15:00 horas**. La fecha de cierre de la Etapa 2 es el día **21 de enero de 2025 a las 15:00 horas**.

31. ¿Cuándo se entregarán los resultados de las postulaciones Etapa 1?

Respuesta: Los resultados de la Etapa 1: perfil de proyecto, se comunicarán en el mes de diciembre de 2024. Los resultados de la Etapa 2: Propuesta completa, se comunicarán en el mes de mayo de 2025

32. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de las Bases?

Respuesta: Las consultas respecto a las Bases se deben realizar por escrito al correo electrónico convocatorianacional@fia.cl hasta las **23:59 horas del 22 de noviembre de 2024**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada, en horario de oficina de 09:00 a 17:30 horas. Las consultas que lleguen después del horario de oficina se responderán el día hábil siguiente en el horario señalado.

33. ¿El cargo de coordinador principal del proyecto tiene necesariamente que ser asumido por un profesional que pertenezca a la entidad postulante o puede ser asumido por un profesional de alguno de los Asociados?

Respuesta: Sí, se espera que el coordinador del proyecto pertenezca a la entidad postulante, ya que será el profesional o técnico que participará de todas las actividades del proyecto, además será la contraparte FIA en reuniones y entrega de informes.

34. ¿Puedo postular más de un proyecto a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, se puede postular en la medida que los proyectos sean de distinta naturaleza, objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.

35. ¿Alguien que tiene un proyecto en ejecución en FIA, puede postular a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, puede postular.

36. ¿Cómo se realiza la entrega del aporte FIA al ejecutor?

Respuesta: El aporte FIA se entrega en cuotas. La primera cuota se entrega contra la firma del contrato y plan operativo, entrega de garantía y recibo de aporte y declaración notarial. Las siguientes cuotas contra aprobación de informes técnicos y financieros. El número y fechas de las cuotas dependerán de la naturaleza de cada proyecto.

37. ¿Cuál es el monto de la garantía que se entrega a FIA?

Respuesta: FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

38. En caso de adjudicación del proyecto ¿FIA financia los costos de obtención de la boleta de garantía?

Respuesta: No, el costo de la emisión de la garantía es solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

39. ¿Cuándo se devuelve la garantía al ejecutor?

Respuesta: La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

40. ¿Cómo se rinden a FIA los recursos entregados al ejecutor?

Respuesta: Los recursos entregados al ejecutor se rinden a través de un Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) con documentos tributarios idóneos para cada gasto con los respaldos de pago, según lo indicado en Instructivo Financiero y/o Bases de la convocatoria. Para este proceso, FIA realiza una capacitación sobre la rendición de gastos al ejecutor.

41. Con relación al ítem de recursos humanos ¿A qué se refiere con incremental?

Respuesta: La palabra incremental se refiere a los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, que no forman parte del equipo profesional que postula y que se necesitan de sus servicios profesionales, pasando a ser parte del equipo técnico durante toda o parte de la ejecución del proyecto. FIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la contratación del personal incremental que se proponga para el proyecto.

42. Los miembros del equipo técnico ¿tienen necesariamente que estar contratados por la contraparte (ejecutor y/o asociados, según corresponda)?

Respuesta: Los integrantes del equipo técnico pueden estar contratados por el ejecutor y/o asociado, según corresponda (personal de planta). Sin embargo, también pueden ser contratados como personal incremental. Importante, hay que mencionar que en la Etapa 1: Perfil de proyecto, solo se solicita ingresar la información del coordinador principal y del Coordinador Alterno, el resto del equipo solo se solicitará a los proyectos que pasen a la Etapa 2.

43. ¿Qué son los servicios de terceros?

Respuesta: Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales de gestión, organizacionales u otros a nivel nacional o internacional para tareas específicas durante la ejecución del proyecto. Estos servicios no pueden ser prestados por un profesional que participe en la ejecución del proyecto, ni por el ejecutor, ni por el Asociado, ni representantes legales.

44. ¿Existe un tope en el porcentaje de los gastos por los distintos ítems financiables?

Respuesta: Los ítems financiables de RRHH, Gastos de Administración e Imprevistos tienen un tope de porcentaje. En el caso de RRHH el porcentaje no debiera superar el 50% del costo total de la propuesta. En Administración no se deberá superar un 7% y corresponde a gastos de overhead, solo para aquellos Ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. En Imprevistos no se deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA. Para el resto de los Ítems se evaluará la pertinencia al momento de realizar la negociación en la Etapa 3. (Revisar Anexo 1 de las Bases)

45. El aporte no pecuniario ¿Cómo se justifica?

Respuesta: El aporte no pecuniario de contraparte se rinde con un certificado de aporte no pecuniario firmado por el Representante Legal o Jefe de Finanzas, que detalla el servicio valorizado.

46. ¿Las rendiciones de gastos son valores brutos o netos?

Respuesta: Eso dependerá del giro y situación tributaria del Ejecutor y/o Asociado en S.I.I.

PREGUNTAS SOBRE FORMULARIO DE POSTULACIÓN ONLINE Y PLATAFORMA

1. ¿Qué pasa si no hay una región de ejecución secundaria?

Respuesta: Puede repetir la misma región principal o dejar el campo en blanco.

2. ¿El domicilio que debe colocar el postulante debe ser el mismo que el domicilio comercial inscrito de la empresa?

Respuesta: Sí, la dirección debe corresponder al domicilio tributario, sede o sucursal de la entidad postulante.

3. Como universidad, contamos con dos representantes legales, quienes deben firmar este compromiso. ¿cómo se puede agregar al segundo representante en el formulario de plataforma?

Respuesta: Puede ingresar en el formulario los antecedentes de un solo representante legal. En el caso que la propuesta sea adjudicada, se le solicitará la personería jurídica del postulante y en el contrato quedarán identificados ambos representantes legales, quienes deberán firmar el contrato de ejecución.

4. Quisiera consultar por los documentos editables para los anexos que se deben adjuntar en la Etapa 2 ¿cuál es el formato y dónde se pueden bajar?

Respuesta: El formato editable de los anexos se encuentran en el formulario off-line, el cual está disponible para su uso en la página web FIA (www.fia.cl) en el sitio de la convocatoria. Además, se encuentran disponibles en la misma plataforma de postulación.

5. Como universidad en la Etapa 2 ¿Debemos adjuntar el Anexo 2 Carpeta tributaria?

Respuesta: Sí, todos los postulantes que sean seleccionados para pasar a la Etapa 2, deben presentar el Anexo 2. Carpeta Tributaria.

6. En la Etapa 2, las entidades de educación superior sin fines de lucro deben adjuntar el Anexo 3 de ventas anuales en la postulación a la convocatoria nacional.

Respuesta: Las entidades de educación superior se exceptúan de presentar este anexo. En este caso, deberá subir a la plataforma una **hoja en blanco que diga “No aplica”**.

7. Respecto del Anexo 4. Carta compromiso de asociados, la carta que deben firmar los asociados ¿Solo se acepta la firma del representante legal?

Respuesta: Sí, la carta debe estar firmada por el representante legal identificado en el formulario de postulación, de lo contrario, en la etapa de admisión, se consideraría no cumplido el criterio de la presentación de Anexos conforme (Etapa 2).

8. ¿Me podrían dar un ejemplo del formato APA para la literatura citada de acuerdo con los requerimientos del Anexo 7?

Respuesta: Le recomendamos acceder al siguiente link, donde se encuentran ejemplos de citas: <https://guiastematicas.bibliotecas.uc.cl/apa7/inicio>

9. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de la plataforma de postulación?

Respuesta: En Etapa 1, las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico soportecnv@fia.cl hasta las **23:59 horas** del día **25 de noviembre de 2024**. En la Etapa 2, las consultas se podrán realizar hasta las **23:59 horas** del día **20 de enero de 2024**.

Estas consultas se responderán, por orden de llegada, en horario de oficina de 09:00 a 17:30 horas. Las consultas que lleguen después del horario de oficina se responderán el día hábil siguiente en el horario señalado.

10. Al ingresar a la plataforma ¿se debe registrar como usuario el representante legal de la empresa postulante o puede ser otra persona?

Respuesta: Puede ser otra persona, pero se debe tener presente que el correo de recepción y la copia de la propuesta se enviará automáticamente al correo que se registró como usuario al ingresar a la plataforma.

11. ¿Qué documentos tengo que adjuntar en la plataforma de postulación?

Respuesta: En la Etapa 1 de perfil, se debe adjuntar una presentación (PowerPoint). En la Etapa 2, si la propuesta es seleccionada para pasar a la Etapa 2, propuesta completa, se deberán adjuntar los documentos que se indican en las Bases “Documentos a presentar” (Revisar numeral 2.3.1, letra e).

11. ¿Qué documentos tengo que adjuntar en la plataforma de postulación?

Respuesta: En la Etapa 1 de perfil, se debe adjuntar una presentación (PowerPoint). En la Etapa 2, si la propuesta es seleccionada para pasar a la Etapa 2, propuesta completa, se deberán adjuntar los documentos que se indican en las Bases “Documentos a presentar” (Revisar numeral 2.3.1, letra e).

12. ¿Cómo se procede en la plataforma (Etapa 2) cuando no aplica presentar un anexo determinado?

Respuesta: Se deberá subir una hoja en blanco que diga “No aplica”.

13. ¿Existe algún navegador en particular para poder ingresar a la plataforma de postulación?

Respuesta: Los navegadores que soporta esta plataforma son: Microsoft Edge y Google Chrome

14. Qué hacer si se envía la propuesta y no llega el comprobante de recepción?

Respuesta: Debe enviar un correo a soportecnv@fia.cl, indicando que no recibió el comprobante. En este correo deberá indicar el nombre de usuario que utilizó o el nombre de la propuesta.

15. Como no me llegaba el comprobante de recepción de mi propuesta, subí nuevamente la propuesta ¿hay algún problema con esto?

Respuesta: No hay problema. En este caso, si se suben dos propuestas iguales, nos remitimos a lo indicado en las Bases respecto a “Duplicidad,” FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.